



- ORDENANZA N° 1631/11 -

VISTO:

El Expediente N° 818/03, generado por la señora Marina Anabel Bollatti en la Oficina de Catastro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta a la Señora MARINA ANABEL BOLLATTI, DNI N° 25.272.326, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Paraje Huaraco, de Andacollo, identificado como Parte de la Quinta L, con una superficie aproximada de mil novecientos treinta y seis con setenta y seis metros cuadrados (1.936,76 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una Vivienda Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: A los efectos de determinar el valor del terreno, el precio del metro cuadrado (m2) será el establecido en la Ordenanza N° 1627/10.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 695.

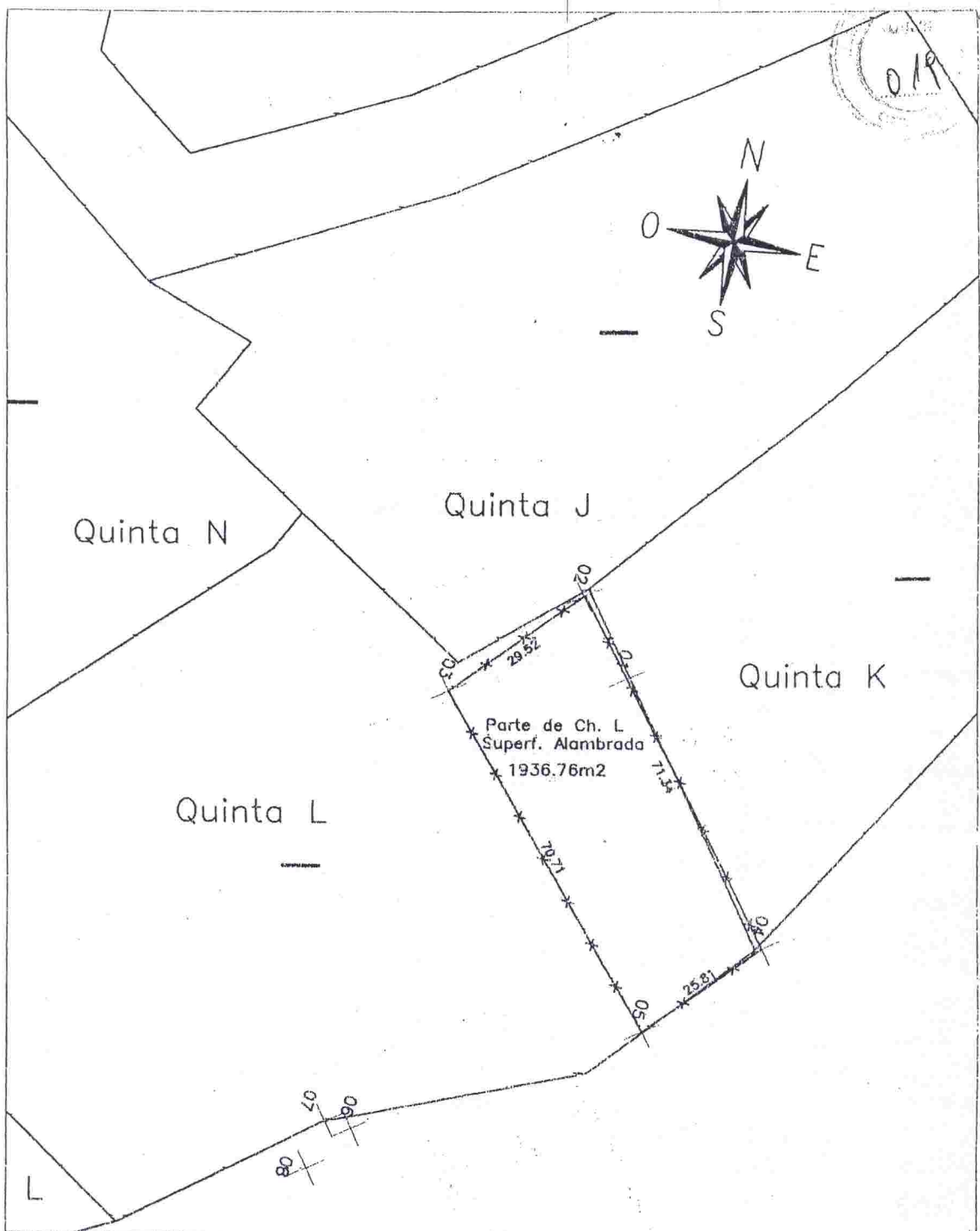
LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1631/11 -
- ANEXO -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO.

Croquis Ocupacion Sr. Bolati
(Quinta L)

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :

Agrim. Reyes Jesus Darnian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Abril 2006

BSCALA :

